



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: El Expediente N° 17.531: Por el que se propone la implementación del Plan Municipal de gestión menstrual y acceso gratuito a productor de higiene menstrual, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario tomar medidas con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable de los diferentes niveles del Estado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a las autoridades de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano para abordar la implementación del plan propuesto.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1286 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.